

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 14 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN CALLE SAN BLAS N.º 96 DE ZARAGOZA A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE 8/2024

## ANTECEDENTES

La Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2024 acordó aprobar el Pliego de condiciones administrativas particulares específicas y de prescripciones técnicas del contrato de Servicios de Dirección de ejecución y coordinación de Seguridad y Salud de las obras de edificación de 14 viviendas y aparcamientos en calle San Blas n.º 96 de Zaragoza.

El expediente de contratación se ha tramitado siguiendo las normas prescritas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, relativo al procedimiento abierto simplificado.

El anuncio de licitación fue publicado en fecha 19 de agosto de 2024 en el Perfil de contratante que Zaragoza Vivienda tiene alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Son datos relevantes del expediente de contratación los que siguen:

- Tipo de contrato: Servicios
- Calificación del contrato: No sujeto a regulación armonizada( art. 20 LCSP)
- Presupuesto Base de Licitación: 45.500,00 €, más I.V.A. 21%
- Valor estimado del contrato: 45.500,00 €, más I.V.A. 21%
- Plazo de Ejecución del contrato: Vinculado al plazo de ejecución de las obras (20,5 meses o inferior)
- Prórroga: No procede
- Modificaciones previstas: No.
- **Cofinanciado por la Unión Europea: NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.**

En la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2024, la Mesa de Contratación de Zaragoza Vivienda relativa a la apertura y calificación del archivo electrónico n.º Uno (documentación administrativa y técnica), se da cuenta de las tres proposiciones recibidas para concurrir a la presente licitación:

- |  |               |
|--|---------------|
| 1. KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ.                      | CIF-30630082Q |
| 2. DASALA PYC, S.L.P                           | CIF-B99417719 |
| 3. GRACIA & ALDAZ GESTIÓN Y ARQUITECTURA, S.L. | CIF-B99401143 |

Abierta y examinada la documentación administrativa, la Mesa concluyó **admitir a todos** los licitadores. Tras la apertura de las ofertas técnicas de los licitadores admitidos, se acordó dar traslado a los Servicios Técnicos de la Dirección de Arquitectura de Zaragoza Vivienda, para la emisión del correspondiente Informe técnico de valoración de las ofertas.

En la sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2024, la Mesa de contratación, a la vista del contenido del Informe técnico de valoración de las propuestas, acordó **excluir** la propuesta del licitador KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ que ha obtenido una puntuación inferior al umbral mínimo establecido en la cláusula 17.1 del PCAPE. . En la cláusula referida, se prevé que *“las propuestas por debajo de dicha puntuación quedarán excluidas y no se procederá a la apertura del sobre electrónico n.º DOS.”*

Tras la apertura de los archivos electrónicos n.º dos (criterios valorables en cifras y porcentajes) de los licitadores admitidos, la Mesa de contratación acuerda, a la vista de la puntuación obtenida, proponer a la Gerencia de Zaragoza Vivienda, que interviene como Órgano de Contratación, la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 14 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN CALLE SAN BLAS N.º 96 DE ZARAGOZA, a la licitadora GRACIA & ALDAZ GESTIÓN Y ARQUITECTURA, S.L., por importe de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (42.229,00 €) I.V.A. incluido.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Órgano de Contratación en el expediente 8/2024 es la Gerencia de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los Estatutos de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, elevados a público mediante escritura otorgada con fecha 18 de abril de 2018 ante el Notario de Zaragoza, D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, con el n.º 1359 de su Protocolo establecen, en su artículo 18, que además de las funciones establecidas en dicho precepto corresponde a la Directora Gerente el ejercicio de aquellas facultades que le confiera el Consejo de Administración.

En sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. acordó otorgar poderes a la Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. para que pueda ejercer las siguientes facultades en materia de contratación:

*“8.- Actuar como Órgano de Contratación en los contratos regulados por la normativa de contratos del sector público hasta el umbral de 200.000 € de valor estimado de contrato en obras y hasta 60.000 € de valor estimado del contrato en servicios y suministros, incluyendo los contratos menores o asimilados, correspondiéndole todas las facultades que la normativa vigente sobre contratos del sector público atribuya al órgano de contratación, en particular, la aprobación de los pliegos y bases que los rijan, del expediente de contratación, del gasto y de la apertura del procedimiento de licitación, su adjudicación, modificación, control de la ejecución y resolución de recursos, así como la ordenación de gastos.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Gerencia

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de la Mesa de contratación para excluir al operador económico KOLDOBIKA RIVAS ORTIZ por no haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación previsto en la cláusula 17.1 PCAPE para pasar a la siguiente fase de la licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de la Mesa de contratación para la adjudicación provisional del CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 14 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS EN CALLE SAN BLAS N.º 96 DE ZARAGOZA, a la licitadora GRACIA & ALDAZ GESTIÓN Y ARQUITECTURA, S.L., por ser la oferta presentada con mejor relación calidad-precio, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (34.900,00 €), a dicho importe hay que añadir 7.329,00 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (42.229,00 €).

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Sección de Contratación del Área Jurídica de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda para que proceda a las notificaciones oportunas.

La Directora Gerente



Lorena Reula Gil